



19 OCT 2023

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE “TRANSFERENCIA
INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL
RECURSO HÍDRICO PARA PEQUEÑA
AGRICULTURA ÑUBLE”, Código BIP
40025706-0**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01098

CHILLÁN, 19 OCT 2023

VISTOS:

1. Artículo N° 111 de la Constitución Política de Chile.
2. D.L. N°1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
3. Ley N°10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
4. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
6. Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
7. Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Acta de Proclamación de Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2021-2025 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 12 de Julio de 2021 que proclama Gobernador Regional de Ñuble; Sentencia Rol N° 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de Julio de 2021; Certificado N° 312 de fecha 14 de Julio de 2021 del Consejo Regional de Ñuble y; Resolución Exenta N°358 de 14 de Julio de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 17 de agosto de 2021 se suscribió convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de Ñuble y Fundación para la innovación Agraria, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO PARA PEQUEÑA AGRICULTURA ÑUBLE”**, Código BIP 40025706-0, en adelante referido indistintamente como el “Convenio”.



- b. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución exenta N°0481, de fecha 07 de septiembre del año 2021, del Gobierno Regional de Ñuble.
- c. Que mediante carta “**solicitud extensión convenio FIA-FIC**” de fecha 03 de mayo de 2023, de la Directora ejecutiva FIA, dirigida al Gobernador Regional de Ñuble, con el cual se solicita extensión del plazo de ejecución del presente programa hasta el 30 de agosto del año 2024, la cual no conlleva una modificación presupuestaria, y tiene por objetivo terminar la correcta ejecución del convenio, extendiendo así la ejecución durante la temporada de riego 2023/24 para poder terminar de transferir y capacitar a los productores, considerando que sus sistemas de riego nuevamente comienzan a utilizarse a partir del mes de octubre
- d. Que, la cláusula Décimo tercero del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución exenta N°0481, de fecha 07 de septiembre del año 2021, establece la posibilidad de modificar el convenio por acuerdo de las partes
- e. Que el Gobierno Regional de Ñuble considera que la extensión de plazo solicitada se encuentra debidamente fundada y justificada y a su vez es necesaria para una correcta ejecución del proyecto, como emana en oficio N° 1161 de fecha 05 de julio de 2023 del Gobierno Regional de Ñuble.

Por estas consideraciones:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de Julio de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, representado, por el Gobernador Regional, **don ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS** y, por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva doña **FRANCINE BOSSARD LEIVA**, para la ejecución del Programa “**TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO PARA PEQUEÑA AGRICULTURA ÑUBLE**”, Código BIP **40025706-0**, modificación de convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades que deberá cumplir la entidad receptora, el cual tiene el siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA:**

**“TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO PARA
PEQUEÑA AGRICULTURA ÑUBLE”**

Código BIP 40025706-0

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

Y LA

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)

En Chillán, a 21 de julio del 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, RUT N° 62.000.390-5, representado según se acreditará por su Gobernador Regional don **ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS**, cédula nacional de identidad N° 14.024.673-5, ambos domiciliados en Avenida Libertad s/n, tercer piso, Edificios Públicos, comuna y ciudad de Chillán, Región de Ñuble, en adelante referido indistintamente como el **“GOBIERNO REGIONAL”** o **“GORE”**; y, por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT N° 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva doña **FRANCINE BOSSARD LEIVA**, cédula de identidad N° 6.867.162-0, ambos domiciliados en Loreley N°1582, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante referida indistintamente como la **“Entidad Receptora”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Para la celebración de este convenio, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a. Que, con fecha 17 de agosto de 2021 se suscribió convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de Ñuble y Fundación para la innovación Agraria, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO PARA PEQUEÑA AGRICULTURA ÑUBLE”**, Código BIP 40025706-0, en adelante referido indistintamente como el “Convenio”.
- b. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución exenta N°0481, de fecha 07 de septiembre del año 2021, del Gobierno Regional de Ñuble.
- Que mediante carta **“solicitud extensión convenio FIA-FIC”** de fecha 03 de mayo de 2023, de la Directora ejecutiva FIA, dirigida al Gobernador Regional de Ñuble,



**GOBIERNO
REGIONAL
DE ÑUBLE**

JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR

con el cual se solicita extensión del plazo de ejecución del presente programa hasta el 30 de agosto del año 2024, la cual no conlleva una modificación presupuestaria, y tiene por objetivo terminar la correcta ejecución del convenio, extendiendo así la ejecución durante la temporada de riego 2023/24 para poder terminar de transferir y capacitar a los productores, considerando que sus sistemas de riego nuevamente comienzan a utilizarse a partir del mes de octubre.

- c. Que, la cláusula Décimo tercero del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución exenta N°0481, de fecha 07 de septiembre del año 2021, establece la posibilidad de modificar el convenio por acuerdo de las partes
- d. Que el Gobierno Regional de Ñuble considera que la extensión de plazo solicitada se encuentra debidamente fundada y justificada y a su vez es necesaria para una correcta ejecución del proyecto, como emana en oficio N° 1161 de fecha 05 de julio de 2023 del Gobierno Regional de Ñuble.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Que, las partes comparecientes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio del programa “**TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO PARA PEQUEÑA AGRICULTURA ÑUBLE**”, Código BIP 40025706-0 en el siguiente sentido:

1. Ampliar el plazo de ejecución original del convenio hasta el 30 de agosto de 2024, atendiendo a la necesidad de terminar la correcta ejecución del convenio, extendiendo así la ejecución durante la temporada de riego 2023/24 para poder terminar de transferir y capacitar a los productores, considerando que sus sistemas de riego nuevamente comienzan a utilizarse a partir del mes de octubre.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación de convenio comenzará a regir desde la fecha de su total tramitación, es decir, desde último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se entenderá que forma parte integrante del Convenio que por este acto se modifica, sin perjuicio que, en lo no modificado, el Convenio anterior celebrado con fecha 17 de agosto de 2021, conserva su naturaleza.



**GOBIERNO
REGIONAL
DE ÑUBLE**
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería del Gobernador Regional de Ñuble, don **ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS**, quién actúa en representación del Gobierno Regional de Ñuble, consta en Acta de Proclamación Votaciones de la Elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2021 – 2025 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 12 de julio de 2021 que proclama Gobernador Regional de Ñuble; Sentencia Rol N° 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; Certificado N°312 de fecha 14 de julio de 2021 del Consejo Regional de Ñuble y, Resolución Exenta N°358 de 14 de Julio de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble.

La personería de doña **FRANCINE BOSSARD LEIVA**, para representar a la Fundación Para la Innovación Agraria consta en Reducción a escritura pública de acta de consejo directivo en sesión extraordinaria número doscientos treinta y nueve de la Fundación para la innovación agraria del 19 de abril de 2022, escritura pública otorgada bajo el repertorio N° 3252 del año 2022 de la Notaría de Santiago Humberto Quezada Moreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**

ACV/OCT/OAB/ECH

Distribución:

- ◆ Entidad Receptora
- ◆ División de Presupuesto e Inversión Regional
- ◆ División de Fomento e Industria.
- ◆ Oficina de Partes





MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

“TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO PARA PEQUEÑA AGRICULTURA ÑUBLE”

Código BIP 40025706-0

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

Y LA

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)

En Chillán, a 21 de julio del 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, RUT N° **62.000.390-5**, representado según se acreditará, por su Gobernador Regional don **ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS**, cédula nacional de identidad N°14.024.673-5, ambos domiciliados en Avenida Libertad s/n, tercer piso, Edificios Públicos, comuna y ciudad de Chillán, Región de Ñuble, en adelante referido indistintamente como el **“GOBIERNO REGIONAL”** o **“GORE”**; y, por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT N°70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **FRANCINE BOSSARD LEIVA**, cédula de identidad N°6.867.162-0, ambos domiciliados en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante referida indistintamente como la **“Entidad Receptora”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Para la celebración de este convenio, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a. Que, con fecha 17 de agosto de 2021 se suscribió convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de Ñuble y Fundación para la Innovación Agraria, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO PARA PEQUEÑA AGRICULTURA ÑUBLE”**, Código BIP 40025706-0, en adelante referido indistintamente como el “Convenio”.
- b. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución exenta N°0481, de fecha 07 de septiembre del año 2021, del Gobierno Regional de Ñuble.
- Que mediante carta **“solicitud extensión convenio FIA-FIC”** de fecha 03 de mayo de 2023, de la Directora ejecutiva FIA, dirigida al Gobernador Regional de Ñuble, con el cual se solicita extensión del plazo de ejecución del presente programa hasta el 30 de agosto del año 2024, la cual no conlleva una modificación presupuestaria, y tiene por objetivo terminar la correcta ejecución del convenio, extendiendo así la ejecución durante la temporada de riego 2023/24 para poder terminar de transferir y capacitar a los productores, considerando que sus sistemas de riego nuevamente comienzan a utilizarse a partir del mes de octubre
- c. Que, la cláusula Décimo tercera del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución exenta N°0481, de fecha 07 de septiembre del año 2021, establece la posibilidad de modificar el convenio por acuerdo de las partes

- d. Que el Gobierno Regional de Ñuble considera que la extensión de plazo solicitada se encuentra debidamente fundada y justificada y a su vez es necesaria para una correcta ejecución del proyecto, como emana en oficio N° 1161 de fecha 05 de julio de 2023 del Gobierno Regional de Ñuble.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Que, las partes comparecientes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio del programa “**TRANSFERENCIA INNOVACIÓN EN USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO PARA PEQUEÑA AGRICULTURA ÑUBLE**”, Código BIP 40025706-0 en el siguiente sentido:

1. Ampliar el plazo de ejecución original del convenio hasta el 30 de agosto de 2024, atendiendo a la necesidad de terminar la correcta ejecución del convenio, extendiendo así la ejecución durante la temporada de riego 2023/24 para poder terminar de transferir y capacitar a los productores, considerando que sus sistemas de riego nuevamente comienzan a utilizarse a partir del mes de octubre.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación de convenio comenzará a regir desde la fecha de su total tramitación, es decir, desde último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se entenderá que forma parte integrante del Convenio que por este acto se modifica, sin perjuicio que, en lo no modificado, el Convenio anterior celebrado con fecha 17 de agosto de 2021, conserva su naturaleza.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería del Gobernador Regional de Ñuble, don **ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS**, quién actúa en representación del Gobierno Regional de Ñuble, consta en Acta de Proclamación Votaciones de la Elección de Gobernadores Regionales Cuatrienio 2021 – 2025 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 12 de julio de 2021 que proclama Gobernador Regional de Ñuble; Sentencia Rol N° 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; Certificado N°312 de fecha 14 de julio de 2021 del Consejo Regional de Ñuble y, Resolución Exenta N°358 de 14 de Julio de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble.



**GOBIERNO
REGIONAL
DE ÑUBLE**
JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR

La personería de doña **FRANCINE BOSSARD LEIVA**, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta en acta de Sesión Extraordinaria N°239, del Consejo Directivo, celebrada el 13 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de abril de 2022, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.



OSCAR CRISÓSTOMO LLANOS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE



FRANCINE BOSSARD LEIVA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

AC/VOAB/FSC/ECH/